



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO  
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	Prestar temporalmente los servicios profesionales como instructor para llevar a cabo acciones de formación profesional, de manera presencial y/o virtual, en el área de teleinformática y análisis y desarrollo de sistemas de información (Software) del programa Regular, adscrito al Centro de Automatización Industrial.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<p>Tecnólogo o profesional en sistemas y afines.</p> <p>Con conocimientos en: sistemas de gestión de bases de datos relacionales y no relacionales plataformas de desarrollo web Net, java, php, python y javascript paradigma de programación orientado a objetos conocimiento aplicado al ciclo de vida del software.</p> <p>Conocimiento de modelos y disciplinas de calidad de software Conocimiento de metodologías tradicionales y ágiles aplicadas en el desarrollo de software pruebas de software frameworks de desarrollo web.</p> <p>Preferiblemente con certificaciones internacionales en tecnologías aplicadas al desarrollo de software.</p>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<p>Se fija como valor total del contrato la suma de VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$26.677.164).</p> <p>Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de julio de 2025 por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.292.877), b) Cuatro (4) pagos iguales por los meses de (agosto) a (noviembre) de 2025, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$4.599.511) cada uno y c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS</p>



	OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.986.243).
<b>PLAZO:</b>	Cinco (05) meses y veinticuatro (24) días. Sin exceder el 31 de diciembre de 2025.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Manizales, Villamaría, Neira y Chinchiná.
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que tenga designada dicha función, o de la persona contratada por el centro para tal fin, quien haga sus veces o por quien designe el ordenador de gasto.</i>
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	Juan Carlos Ruge Osorio, Subdirector (e) Centro de Automatización Industrial.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Automatización Industrial del SENA Regional Caldas, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### 1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es un establecimiento público de orden nacional, adscrito al **Ministerio del Trabajo**, que cumple con la función estatal de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos. A través de la **formación profesional integral**, el SENA busca promover la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al progreso social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. Esto incluye el fortalecimiento de las actividades productivas de las empresas y la industria para mejorar la competitividad en los mercados nacionales e internacionales.

De acuerdo con el **Decreto 249 de 2004**, artículo 27, los Centros de Formación Profesional Integral del SENA tienen como funciones principales:

**Planificar, ejecutar y evaluar** los procesos de formación profesional integral para satisfacer las demandas de los sectores productivos y sociales, ya sea directamente o mediante alianzas con agentes públicos o privados.

**Gestionar y coordinar** las políticas de formación profesional integral y las actividades de carácter tecnológico, desarrollando estrategias y programas según las necesidades de los usuarios del



portafolio de servicios del centro.

En el marco del **Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026**, denominado "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*", se destacan las siguientes alineaciones estratégicas:

**Transformación curricular en educación media:**

- El SENA participará en la integración de la educación media con la **Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH)** y la educación superior, bajo un enfoque regional de multicampus.
- Se fomentará el desarrollo de competencias socioemocionales, económicas, financieras y ciudadanas para mejorar la formación integral de los jóvenes.

**Formación para el cambio productivo:**

- Se promoverá la reconversión laboral y la formación profesional integral que responda a las demandas de la transformación productiva.

**Educación técnica y tecnológica:**

- El SENA implementa planes, programas y proyectos como **Formación Titulada y Complementaria, Articulación de la Educación Media** y estrategias como Campesena, todas enfocadas en fortalecer la empleabilidad y competitividad.

Para garantizar el cumplimiento de las metas de formación, el **Centro de Automatización Industrial** del SENA Regional Caldas elaboró un plan de contratación de instructores para 2025, basado en:

- El presupuesto asignado.
- Los cupos programados para la regular y formación técnica.
- Las necesidades de formación en áreas como teleinformática y análisis y desarrollo de sistemas de información (Software) y otros programas técnicos y complementarios.

Se proyecta la contratación de más de **60 instructores** bajo los principios de **planeación, transparencia, economía y responsabilidad** estipulados en la normativa de contratación estatal.

En cumplimiento de lo anterior, la mejor opción legal con que cuenta este Centro de Formación para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios con personas naturales, que estén en la capacidad de ejecutar el objeto de los contratos y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Teniendo en cuenta que la planta de personal del Centro de Automatización Industrial de la Regional Caldas no es suficiente para atender las acciones de formación que se requieren, se hace necesario contratar los servicios temporales como instructor de **05 personas**, por período fijo, para ejecutar



acciones de formación profesional, presenciales y/o virtuales, de acuerdo con el plan de contratación, apoyando el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área(s), especialidad(es) y/o programa(s) teleinformática y análisis y desarrollo de sistemas de información (Software).

Aunado a lo anterior, este centro de formación considera lo siguiente para dar continuidad a la contratación.

- **Necesidad temporal:** La formación programada para 2025 requiere personal adicional, ya que los instructores de planta tienen grupos asignados y no pueden asumir la carga completa.
- **Cumplimiento de metas institucionales:** La contratación de instructores especializados garantizará la continuidad de las fichas programadas, alineándose con los diseños curriculares y los perfiles de los programas.
- **Calidad en la formación:** Se busca formar aprendices con competencias productivas, investigativas e innovadoras, acordes con las demandas del sector productivo.

La contratación se realizará de acuerdo con la **Circular No. 3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024**, emitida por la Dirección General del SENA, y se ajustará a los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Institucional y los programas de formación.

En cumplimiento de estas directrices, se contratarán servicios personales de instructores bajo la modalidad de prestación de servicios, asegurando la idoneidad y experiencia requerida para orientar la formación profesional integral.

Teniendo en cuenta que el Centro de Formación, mediante Resolución No. 17-1633 de 2025, les fueron asignados los recursos para adelantar la presente contratación, se procede con el trámite correspondiente, en atención a los lineamientos establecidos y con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.

Mediante la Resolución Nro. 1-2154 de 2024, “Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones”, se estableció que:

*“Artículo 4. DELEGACIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN LOS DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES DE CENTRO. Delegar la ordenación del gasto y la competencia para realizar en todo tipo de contratos y las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independiente de*



*su naturaleza y cuantía dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área, así:*

- a) En el (la) Subdirector(a) de Centro de Formación, los contratos del respectivo Centro de Formación.*
- b) En el (la) Director(a) Regional, los contratos de la respectiva Dirección Regional.*
- c) En las Regionales en las que el (la) Director(a) Regional cumpla funciones de Subdirector(a) de Centro, éste(a) suscribirá los contratos del Centro de Formación. Cuando el (la) Subdirector(a) de Centro cumpla funciones de Director(a) Regional, éste(a) suscribirá los contratos y convenios de la Dirección Regional.”*

Por su parte, en el artículo 5 de la misma Resolución, se dio alcance a funciones delegadas, así:

*“Artículo 5. ALCANCE DE LAS FUNCIONES DELEGADAS. Las funciones delegadas en los artículos 1, 2, 3 y 4 de este acto administrativo comprenden:*

- a) La facultad de adelantar los trámites y actuaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales, así como las actuaciones convencionales hasta su cierre, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Dirección, General, las Direcciones Regionales y Subdirecciones de Centro.*
- b) La expedición de los actos administrativos que se requieran en el marco de los procesos de contratación y de convenios objeto de delegación.*
- c) La aprobación de las garantías que se constituyan en contratos y convenios, así como la aprobación de la modificación de las garantías.*
- d) La designación de los equipos evaluadores de los procesos de contratación y de convenios.*
- e) Las demás actuaciones necesarias para cumplir de la función delegada.*

*Parágrafo 1. La delegación de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales comprende, inclusive, la estructuración y publicación de los actos asociados a los procesos de contratación, con el fin de realizar las transacciones pertinentes en el portal SECOP II de todo el proceso contractual”.*

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Automatización Industrial, la alternativa legal con que cuenta la



entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Atendiendo lo establecido en la Resolución No 1-03368 de 2024 correspondiente al calendario y de labores de los centros de formación profesional del SENA para el año 2025, la necesidad de este contrato se hace necesario hasta el 26 de diciembre de 2025 con el fin de realizar el balance a la ejecución de los programas de formación de la presente vigencia.

## **2. Obligaciones Específicas:**

- 1) Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje, en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional, para los diferentes grupos poblacionales objeto de la Formación Profesional Integral.
- 2) Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los Aprendices, para su mejoramiento continuo.
- 3) Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- 4) Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato.
- 5) Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
- 6) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
- 7) Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa realizados por los aprendices.
- 8) Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
- 9) Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades:



- a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
- 10) Aportar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
  - 11) Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz.
  - 12) Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
  - 13) Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
  - 14) Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
  - 15) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
  - 16) Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación o la evidencia de la inscripción efectiva al informe de ejecución contractual, siempre y cuando existan las condiciones para realizarlo.
  - 17) Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.
  - 18) Realizar, cuando sea requerido por la entidad, el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, y que por razones de experticia técnica e idoneidad.
  - 19) Realizar, cuando sea requerido por la entidad, la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la entidad y que por razones de su experticia técnica e idoneidad relacionado con el objeto contractual, se requiera
  - 20) Apoyar las acciones de promoción, comunicación, logística y divulgación de los procesos Misionales del Centro de automatización industrial
  - 21) Brindar cumplimiento a los procesos y procedimientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA y participar de las actividades que se generan para el mejoramiento continuo de cada uno de los sistemas de gestión que lo integran.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**



El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

#### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

#### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será Manizales.

#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que



cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

**8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

**9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

**10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que tenga designada dicha función, o de la persona contratada por el centro para tal fin, quien haga sus veces o por quien designe el ordenador de gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

**11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI  X \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_**

86101710	17_9219_287 Prestar temporalmente los servicios profesionales como instructor para llevar a cabo acciones de formación profesional, de manera presencial y/o virtual, en el área de teleinformática y análisis y desarrollo de sistemas de información (Software) del programa de la Regular, adscrito al Centro de Automatización Industrial.
----------	--

**12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

**13. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las



condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

### 13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor David Bedoya Muñoz, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	
Ingeniero de Sistemas y Telecomunicaciones		

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Unitecnica Manizales	07/07/2023	13/09/2024	14	07	X	
SENA – Centro Procesos Industriales	01/02/2023	06/06/2023	04	06	X	
SENA – Centro Procesos Industriales	01/02/2022	15/12/2022	10	15	X	
SENA – Centro Textil y de Gestion Industrial	03/02/2020	16/12/2020	10	14	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
<b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b>			38	42	X	

### 13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo



contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor David Bedoya Muñoz, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto Subdirector (e) de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### 13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. de contrato y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección
CO1.P CCNTR .57676 37 de 2024	Diana Patricia Marin Torres	Prestar temporalmente los servicios profesionales como instructor para el desarrollo	Desde el 17 de agosto de 2023 hasta el 19 de diciembre de 2023.	El valor total del presente contrato asciende a la suma de 48.525.590 COP (de conformidad con el régimen tributario a que	Contratación Directa



		de acciones de formación profesional presencial y/o virtual en el área de teleinformática y análisis y desarrollo de sistemas de información (Software) del programa Regular perteneciente al Centro de Automatización Industrial.		pertenezca el contratista).	
CO1.P CCNTR .53042 22 de 2023	JESUS DAVID AGUDELO VALLEJO	Prestar temporalmente los servicios profesionales como instructor para el desarrollo de acciones de formación profesional presencial y/o virtual en el área de teleinformática y análisis y desarrollo de sistemas de información (Software) de los programas que imparte el Centro	Desde el 17 de agosto de 2023 hasta el 19 de diciembre de 2023.	El valor total del presente contrato asciende a la suma de 16.797.003 COP (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista).	Contratación Directa



		de Automatización Industrial.			
CO1.P CCNTR .33990 64 de 2022	JESUS DAVID AGUDELO VALLEJO	Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales y/o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de teleinformática y análisis y desarrollo de sistemas de información (Software)	Desde el 26 de enero de 2022 hasta el 16 de diciembre de 2022.	El valor total del presente contrato asciende a la suma de 42.773.250 COP (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista).	Contratación Directa
CO1.P CCNTR .21983 71 de 2021	JESUS DAVID AGUDELO VALLEJO	Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo,	Desde el 01 de febrero de 2021 hasta el 17 de diciembre de 2021.	El valor total del presente contrato asciende a la suma de 41.210.000 COP (de conformidad con el régimen tributario a que	Contratación Directa



		para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales y/o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de teleinformática y análisis y desarrollo de sistemas de información (Software).		pertenezca el contratista).	
CO1.P CCNTR .13191 46 de 2020	JESUS DAVID AGUDELO VALLEJO	Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de	Desde el 29 de enero de 2020 hasta el 11 de diciembre de 2020.	El valor total del presente contrato asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE \$ 39.543.899 COP (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista).	Contratación Directa



		proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de teleinformática y análisis y desarrollo de sistemas de información.			
CO1.P CCNTR .13336 40 de 2020	Mauricio Valencia Zuluaga	Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de teleinformática y análisis y desarrollo de sistemas de información.	Desde el 04 de febrero de 2020 hasta el 15 de diciembre de 2020.	El valor total del presente contrato asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE \$ 39.417.560 COP (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista).	Contratación Directa



<p>CO1.P CCNTR .13612 71 de 2020</p>	<p>Paola Andrea Ocampo Ayala</p>	<p>Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de teleinformática y análisis y desarrollo de sistemas de información.</p>	<p>Desde el 10 de febrero de 2020 hasta el 15 de diciembre de 2020.</p>	<p>El valor total del presente contrato asciende a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE \$ 38.659.530 COP (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista).</p>	<p>Contratación Directa</p>
<p>CO1.P CCNTR .13246 46 de 2020</p>	<p>Carlos Felipe Londoño Luna</p>	<p>Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales o</p>	<p>Desde el 30 de enero de 2020 hasta el 11 de diciembre de 2020.</p>	<p>El valor total del presente contrato asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE \$ 39.417.560 COP (de conformidad con el régimen tributario a que</p>	<p>Contratación Directa</p>



		virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de teleinformática y análisis y desarrollo de sistemas de información		pertenezca el contratista).	
17-00223 de 2020	Jesús David Agudelo Vallejo	Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales y/o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de Teleinformática y	Hasta el 13 de Diciembre de 2019, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.	El valor total del presente contrato asciende a la suma de \$ 37.778.838 COP incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de marzo de 2019 por valor de \$ 3.066.464. b) Ocho (8) pagos iguales en los meses de abril a noviembre por valor de \$ 3.679.757 COP incluido IVA cada uno, y c) Dos (2) pagos en el mes de	Contratación Directa



		Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información.		diciembre que sumados dan \$ 5.274.318.	
17-00233 de 2019	Paola Andrea Ocampo Ayala	Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales y/o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de Teleinformática y Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información.	Hasta el 13 de Diciembre de 2019, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.	El valor total del presente contrato asciende a la suma de \$ 37.778.838 COP incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de marzo de 2019 por valor de \$ 3.066.464. b) Ocho (8) pagos iguales en los meses de abril a noviembre por valor de \$ 3.679.757 COP incluido IVA cada uno, y c) Dos (2) pagos en el mes de diciembre que sumados dan \$ 5.274.318.	
0359 DE 2018	JULIAN HUMBERTO SALAZAR PINEDA	Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo,	Diez (10) meses y veintidós (22) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del	Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ	Contratación Directa



		para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de Teleinformática y Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información	cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato desde el 24 de Enero de 2018 hasta el 14 de Diciembre de 2018	PESOS M/CTE (\$ 38.345.810) IVA incluido. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago en Febrero correspondiente al mes de Enero de 2018 por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 952.691). b) Nueve (09) pagos iguales en los meses de (Marzo) a (Noviembre) de 2018, por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$3.572.591) cada uno y c) un (01) último pago en Diciembre correspondiente a los meses de (Noviembre) y (Diciembre) de 2018 que sumados dan CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$5.239.800).	
0436 de 2018	WILMAR LÓPEZ NEIRA	Prestar temporalmente los servicios profesionales,	Ocho (08) meses y ocho (08) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal	Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS	Contratación Directa



		<p>como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de Teleinformática y Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información.</p>	<p>y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato desde el 24 de Enero de 2018 hasta el 30 de Septiembre de 2018</p>	<p>TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$29.533.419) IVA incluido. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago en Febrero correspondiente al mes de Enero de 2018 por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$952.691) y b) ocho (08) pagos iguales en los meses de (Marzo) a (Octubre) de 2018, por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$3.572.591) cada uno</p>	
0376 de 2018	HERI FERNANDO LONDOÑO SALGADO	<p>: Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales o</p>	<p>Ocho (08) meses y ocho (08) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato desde el</p>	<p>Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$ 29.533.419) IVA incluido. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la</p>	Contratación Directa



		virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de Teleinformática y Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información.	24 de Enero de 2018 hasta el 30 de Septiembre de 2018.	siguiente manera: a) Un (01) primer pago en Febrero correspondiente al mes de Enero de 2018 por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 952.691) y b) ocho (08) pagos iguales en los meses de (Marzo) a (Octubre) de 2018, por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$3.572.591) cada uno	
0392 DE 2018	CARLOS ANDRES GARCIA ARIAS	Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de	Ocho (08) meses y ocho (08) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato desde el 24 de Enero de 2018 hasta el 30 de Septiembre de 2018.	Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$29.533.419) IVA incluido. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago en Febrero correspondiente al mes de Enero de 2018 por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL	Contratación Directa



		actividades de aprendizaje, en el área de Teleinformática y Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información.		SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 952.691) y b) ocho (08) pagos iguales en los meses de (Marzo) a (Octubre) de 2018, por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$3.572.591) cada uno	
0434 DE 2018	PEDRO DAVID ERAZO ACOSTA	Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de Teleinformática y Análisis y Desarrollo de	Ocho (08) meses y ocho (08) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato desde el 24 de Enero de 2018 hasta el 30 de Septiembre de 2018.	Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$29.533.419) IVA incluido. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago en Febrero correspondiente al mes de Enero de 2018 por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$952.691) y b) ocho (08) pagos iguales en los meses de (Marzo) a (Octubre) de 2018, por un valor de TRES MILLONES	Contratación Directa



		Sistemas de Información.		QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$3.572.591) cada uno	
0355 DE 2018	MAURICIO VALENCIA ZULUAGA	<p>Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de Teleinformática y Desarrollo y Análisis de Sistemas de Información.</p>	<p>Diez (10) meses y ocho (08) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato desde el 24 de enero de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2018.</p>	<p>Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$36.678.601) incluido IVA. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en febrero correspondiente al mes de enero de 2018 por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$952.691) y b) Diez (10) pagos iguales en los meses de (marzo) a (diciembre) de 2018 por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.572.591) cada uno.</p>	Contratación Directa
0458 DE 2018	LUIS ANTONIO	Prestar temporalmente los servicios	Ocho (08) meses y ocho (08) días, sin exceder la presente	Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTINUEVE	Contratación Directa



	HENAO CARMONA	profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de Teleinformática y Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información.	vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato desde el 24 de Enero de 2018 hasta el 30 de Septiembre de 2018.	MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$ 29.533.419) IVA incluido. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago en Febrero correspondiente al mes de Enero de 2018 por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 952.691) y b) ocho (08) pagos iguales en los meses de (Marzo) a (Octubre) de 2018, por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$3.572.591) cada uno	
587 DE 2017	JULIAN HUMBERTO SALAZAR PINEDA	Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de	Diez (10) meses y diecinueve (19) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y	TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 36.882.089) IVA incluido y sin 4 x 1000. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Nueve (9) pagos iguales	Contratación Directa



		<p>formación profesional, presenciales o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de Teleinformática y Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información.</p>	<p>ejecución indicados en este contrato desde el 01 de Febrero de 2017 hasta el 19 de Diciembre de 2017.</p>	<p>en los meses de (Marzo) a (Noviembre) de 2017 por un valor de tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos (\$3.468.535) cada uno. b) y un (01) último pago en Diciembre correspondiente a los meses de (Noviembre) y (Diciembre) de 2017 que sumados dan cinco millones seiscientos sesenta y cinco mil doscientos setenta y cuatro pesos (\$5.665.274).</p>	
<p>290 DE 2017</p>	<p>HERI FERNANDO LONDOÑO SALGADO</p>	<p>Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de</p>	<p>Diez (10) meses y veintiocho (28) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato desde el 23 de Enero de 2017 hasta el 19 de Diciembre de 2017.</p>	<p>TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 37.922.650) IVA incluido y sin 4 x 1000.</p>	<p>Contratación Directa</p>



		aprendizaje, en el área de Teleinformática y Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información.			
286 DE 2017	PEDRO DAVID ERAZO ACOSTA	Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de Teleinformática y Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información.	Diez (10) meses y veintiocho (28) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato desde el 23 de Enero de 2017 hasta el 19 de Diciembre de 2017.	TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 37.922.650) IVA incluido y sin 4 x 1000.	Contratación Directa
365 DE 2016	PEDRO DAVID	Prestar temporalmente los servicios	Diez (10) meses y quince (15) días, contados a partir del	TREINTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL	Contratación Directa



	ERAZO ACOSTA	profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de Teleinformática y Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información	01 de febrero de 2016 hasta el 15 de diciembre de 2016, sin exceder la presente vigencia presupuestal, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución indicados en este contrato y en la Ley y en el presente contrato	OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$35.358.855). Includo IVA de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el futuro contratista.	
323 del 2016	CARLOS ANDRÉS GARCÍA ARIAS	Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de	Diez (10) meses y quince (15) días, contados a partir del 01 de febrero de 2016 hasta el 15 de diciembre de 2016, sin exceder la presente vigencia presupuestal, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y	TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$35.358.855). Includo IVA de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el futuro contratista.	Contratación Directa



		formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de Teleinformática y Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información	ejecución indicados en este contrato y en la Ley y en el presente contrato		
--	--	--	--	--	--

**CDP:** 425 del 07 de enero de 2025 Rubro: C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS. Dependencia: 921945.

Se expide en la ciudad de Manizales.

**JUAN CARLOS RUGE OSORIO**  
**SUBDIRECTOR (E) CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL**  
**SENA REGIONAL CALDAS**

Proyectó: Natalia Restrepo Velásquez, Abogada Contratación, Contratista Centro de Automatización Industrial 